

A close-up photograph of a person's hands writing on a white document. The person is wearing a light blue long-sleeved shirt. The right hand holds a black and silver pen, and the left hand rests on the document. The background is blurred, showing more of the person's shirt and the document.

## **Guía para la inspección / Fiscalización AGIP**

Información para que sepas qué vamos a observar cuando los inspectores de la AGIP visiten tu local.

# Cuestionario de inspección

## Aspectos a relevar



La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) se encuentra facultada para ejercer el control y la fiscalización de distintos tributos tales como el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto de Sellos, la Contribución por Publicidad, el Impuesto Inmobiliario Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y las Patentes sobre Vehículos en General, verificando el cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación te ofrecemos una guía para que sepas que esperar cuando te visiten los inspectores de esta área.

**Este documento es orientativo para ayudarte a estar en regla y evitar algunas de las faltas más usuales en que incurren los contribuyentes. Sin embargo no es vinculante y los inspectores podrán solicitar información e inspeccionar aspectos contemplados en la normativa que no figuran en esta guía.**

Tributo	¿Qué es? ¿Cuáles son los requisitos?	Más información
<b>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</b>	<p>Si ejercés actividad (por ejemplo comercio, industria, oficio, etc.) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tenés que tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicando a los Ingresos obtenidos las alícuotas establecidas por la Ley Tarifaria vigente.</p> <p>En la inspección vamos a controlar, entre otros elementos, la constancia de inscripción en el Impuesto y la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes.</p>	Para obtener más información referida a este tributo ingresá <a href="#">acá</a>
<b>Impuesto de Sellos</b>	<p>Si celebrás instrumentos de carácter oneroso (actos, contratos, operaciones, etc.) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o si los mismos se otorgan fuera de ella, en los supuestos especialmente fijados en el Código Fiscal, tenés que tributar el Impuesto de sellos aplicando sobre el monto imponible las alícuotas establecidas en la Ley Tarifaria vigente. Ej. Contrato de locación de un local comercial.</p> <p>En la inspección vamos a solicitarte la exhibición de los instrumentos con su pago correspondiente.</p>	Para obtener más información referida a este tributo ingresá <a href="#">acá</a>

# Cuestionario de inspección

## Aspectos a relevar



Actividad / Rubro	¿Qué es? ¿Cuáles son los requisitos?	Más información
<b>Contribución por publicidad</b>	<p>Si efectúas publicidad mediante anuncios en la vía pública, o que se perciben desde la vía pública, o en lugares de acceso público (por ejemplo: letreros salientes, frontales o marquesinas), tenés que realizar el pago por esta contribución conforme a lo establecido por la Ley Tarifaria vigente.</p> <p>En la inspección vamos a solicitar el permiso otorgado por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público y la constancia de pago de la contribución.</p>	<p>Para obtener más información referida a este tributo ingresá <a href="#">acá</a>.</p>
<b>Impuesto inmobiliario. Tasa retributiva de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza, mantenimiento y conservación de sumideros</b>	<p>Si sos titular de dominio, usufructuario o poseedor de inmueble/s situado/s en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tenés que abonar anualmente este gravamen de acuerdo al avalúo asignado a tal efecto, y con las alícuotas que fija la Ley Tarifaria vigente.</p> <p>En la inspección vamos a solicitar el comprobante de pago de este tributo.</p>	<p>Para obtener más información referida a este tributo ingresá <a href="#">acá</a>.</p>
<b>Patentes sobre vehículos en general</b>	<p>Si tenés radicado/s vehículo/s en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tenés que abonar anualmente este gravamen de conformidad con lo establecido en la Ley Tarifaria vigente.</p> <p>En la inspección vamos a solicitar el comprobante de pago de este gravamen.</p>	<p>Para obtener más información referida a este tributo ingresá <a href="#">acá</a>.</p>

Te invitamos a visitar la página de AGIP  
ingresando [acá](#).

Además, podés ingresar a [inspeccionesBA](#) para:



Inspecciones Programadas



Resultados de Inspección



Buscador de Inspectores

